

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

ACUERDO No. CCSE/004/2025

Por medio del cual, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite la Recomendación No Vinculante dirigida al Fortalecimiento de la cultura de integridad en los municipios, mediante la instalación de Comités de Ética incluyendo a ciudadanos entre sus integrantes, dirigida a los Ayuntamientos que no cuenten con lineamientos para la integración de sus Comités de Ética, con participación ciudadana.

CONSIDERANDO

Por decreto publicado en fecha 6 seis de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se adiciona un capítulo al artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, surgiendo así el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

El artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se integra por los integrantes del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización y los municipios - quienes concurrirán a través de sus contralores municipales - de conformidad con la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Los artículos 3 fracción III y 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señalan que el Comité Coordinador es la instancia a la que hace referencia el artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y quien tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

El artículo 11 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato menciona que el Comité Coordinador se encuentra conformado por dos representantes del Comité de Participación Ciudadana; el titular de la Auditoría Superior del Estado; el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; el titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; un representante del Consejo del Poder Judicial; el Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; y un representante de los órganos internos de control de cada región.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Los artículos 3 fracción VII, 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Organismo que tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Asimismo, el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente de este.

Siendo que el artículo 35 de la ya citada Ley, menciona que dicha Comisión tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará, entre otras, las propuestas de las Recomendaciones No Vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador.

Por lo que, el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato señala las atribuciones del Comité Coordinador y específicamente en la fracción IX del referido artículo, menciona entre sus atribuciones la de emitir Recomendaciones Públicas No Vinculantes ante las autoridades respectivas y dar el seguimiento en términos de la Ley. Siendo el artículo 63 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el que define que las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal a los Entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

En fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, mediante el Acuerdo No. CCSE/008/2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato aprobó los Lineamientos para la Elaboración, Seguimiento y Sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para la elaboración, sistematización y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, conforme a los artículos 10 fracción IX, 23 fracción XV y 62 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

El proyecto de Recomendación No Vinculante materia del presente Acuerdo fue presentado por la maestra Juana López Ayala, integrante del Comité de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato y tiene su origen en la reforma constitucional del año 2015, con la que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, así el 18 de julio de 2016 se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas con el objeto de "distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación".

La propuesta de una Recomendación No Vinculante orientada a que los municipios, establezcan sus lineamientos Generales para la integración y operación de los Comités Internos de Ética Municipal, así como contemplar la participación ciudadana, lo que permite la construcción de criterios para la regulación, integración y definición de atribuciones, enfocada a una participación ciudadana la que permitirá una observancia y enfoque distinto.

En tal sentido, se propone la siguiente Recomendación No Vinculante dirigida a los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que en cada uno de los municipios se instale su respectivo Comité de Ética y por su conducto se realicen las acciones para la implementación de lo dispuesto en su Código de Ética, el cual tiene como propósito central el ejercicio de la integridad pública y la atención de las normas establecidas para inhibir y sancionar los actos de corrupción.

El 25 de octubre en la 5ta. Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador, se aprobó el informe anual de actividades 2024, en el cual se encuentra como propuesta de la recomendación no vinculante el Fortalecimiento de la cultura de integridad en los municipios, mediante la instalación de Comités de Ética incluyendo a ciudadanos entre sus integrantes.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como en los artículos 10 fracción IX, 11, 14, fracciones I, III, IV, IX; 15, 16 y 40 fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 5, 8, 9, 27, 28, y 40 de los Lineamientos para la organización y el funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, emite el siguiente:

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la Recomendación No Vinculante orientada al Fortalecimiento de la cultura de integridad en los municipios, mediante la instalación de Comités de Ética incluyendo a ciudadanos entre sus integrantes, dirigida a los Ayuntamientos que no cuenten con lineamientos para la integración de sus Comités de Ética, con participación ciudadana. Conforme a lo establecido en el **Anexo único** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, para que, en términos de la Ley haga del conocimiento a los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato que no cuenten con lineamientos para la integración de sus Comités de Ética, con participación ciudadana; la presente Recomendación No Vinculante.

TERCERA. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 08 de abril de 2025. Aprobado por votación unánime de los integrantes presentes.



Mtro. Giovanni Appendini Andrade
Presidente del Comité Coordinador



Mtro. Alejandro Armando Ramírez
Zamarripa
Integrante del Comité de Participación
Ciudadana

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Mtro. Juan Víctor Fonseca López

Auditor Superior del Estado de
Guanajuato

Mtro. Marco Antonio Medina Torres

Fiscal Especializado en Combate a la
Corrupción

Mtra. Arcelia María González González

Secretaria de la Honestidad

Mtro. Alfonso Guadalupe Ruiz Chico

Consejero del Poder Judicial del Estado de
Guanajuato

Mtra. Mariela del Carmen Huerta
Guerrero

Comisionada Presidenta del Instituto
de Acceso a la Información Pública
para el Estado de Guanajuato

Mtra. María Raquel Barajas Monjarás

Magistrada Presidenta del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Guanajuato

Lic. Martín Iván Valadez Espínola

Contralor Municipal de San Luis de la
Paz, representante de la Región I

Mtro. Pedro Pablo Corona Maldonado

Contralor Municipal de Guanajuato,
representante de la Región II



Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Lic. Rogelio Sinhué Pardo Ruiz

Contralor Municipal de Apaseo el Alto,
representante de la Región III


Dr. Carlos Díaz Ábrego

Contralor Municipal de Moroleón,
representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. CCSE/004/2025, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el 08 de abril de 2025.